



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, siete de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS HERNAN BLANDÓN CASTAÑEDA
DEMANDADO	LOCERIA COLOMBIANA S.A.
RADICADO	05129 31 03 001 2006 00383 00
AUTO No.	1423
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO

Cumplase lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en providencia de fecha 20 de abril de 2020, donde **CASA** la sentencia proferida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín el 30 de marzo de 2012, únicamente en cuanto ordenó el reintegro del actor sin constatar la desaconsejabilidad del mismo. **NO LA CASA** en lo demás.

Ahora bien, conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral y, teniendo en cuenta que **casa** la decisión, se fija la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$877.803) como agencias en derecho, en favor de la parte demandante Luis Hernán Blandón Castañeda, y a cargo de la parte demandada.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALZAR PUERTA

JUEZA

2006-00383 - 07-12-20